



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 007-2024-GM-MDC/E-C

Espinar, 23 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MDC/A de fecha 29/12/2023; Informe N° 057-2024-RLHM-OA/GAF-MDC emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 042-2024-ASMC-GAF/MDC/E emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y Opinión Legal N° 009-2024-MDC-E/GM-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MDC/A de fecha 29/12/2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco, por fuente de financiamiento y de acuerdo al cuadro que se detalla en la referida resolución;

Que, mediante el Informe N° 057-2024-RLHM-OA/GAF-MDC de fecha 23/01/2024, el CPC. Runey L. Huarca Merma Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para tal efecto, hace mención a los antecedentes, base legal y efectúa su análisis respectivo, haciendo mención al artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicitud ratificada por el Ing. Alfonzo Silverio Mamani Ccori Gerente de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 042-2024-ASMC-GAF-MDC/E de fecha 23/01/2024, plan anual de contrataciones con el contenido de un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Unidad/ Medida	Cantidad	Precio Total (\$)	Tipo de procedimiento de selección	Fuente financiamiento	Estado	Mes Previsto
1	CONTRATACIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG para el proyecto de inversión pública PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO".							
	ITEM 01: CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG.	BLS	6170	160,420.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RECURSOS DETERMINADOS	Incluir	Enero

Que, mediante la Opinión Legal N° 009-2024-MDC-E/GM-OAJ de fecha 23/01/2023, el Abg. Bladimiro Condori Hanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento referente a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en tal sentido, después de ver los antecedentes y efectuar su análisis respectivo, opina que procede aprobar el referido plan, asimismo, opina que los informes que constituyen los antecedentes de la presente opinión, son de entera responsabilidad del personal que autoriza el mismo;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y modificatorias, señala que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", (subrayado y agregado nuestro);

Que, asimismo conviene resaltar algunos puntos recogidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, puntos como los recogidos en el ítem N° 7.3.2., 7.4.1. y 7.7.2., los cuales señalan que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA", "El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC", "Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento";

Que, siendo que el Plan Anual de Contrataciones al constituir un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades vinculadas Presupuesto Institucional de la Entidad, resulta indispensable su aprobación en la Municipalidad Distrital de Coporaque, pues ello coadyuvará al cumplimiento de las competencias y funciones de la entidad municipal;

Que, en mérito de lo argüido y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDC/A de fecha 11/01/2024, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el ejercicio fiscal 2024, el cual contiene un procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Unidad/ Medida	Cantidad	Precio Total (\$/)	Tipo de procedimiento de selección	Fuente financiamiento	Estado	Mes Previsto
1	CONTRATACIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG para el proyecto de inversión pública PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO".							
	ITEM 01: CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG.	BLS	6170	160,420.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RECURSOS DETERMINADOS	Incluir	Enero

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento registre y publique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el ejercicio fiscal 2024 y la presente resolución en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente, y, asimismo, cumpla con lo establecido en el ítem N° 7.7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
Alcaldía.
OAJ.
OA.
GAF.
OTI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

[Firma]